

GANADERA RIO PLAYON S.A.

Guayaquil - Ecuador

8

Guayaquil, 14 de abril de 1997

Señor Ingeniero
Gustavo Acuña Morán
Ciudad

De nuestras consideraciones:

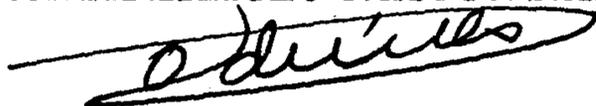
Cúmplenos llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A., en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, reeligió a usted GERENTE de esta compañía por el período de UN AÑO conforme a lo previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de esta compañía cuando actúe conjuntamente con el Vicepresidente o con el Gerente General o con otro Gerente de conformidad con lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo literal d) y vigésimo tercero del estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto social de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. autorizada por el señor Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falqués Ayala el 17 de octubre de 1989 e inscrita de fojas 25.638 a 25.661, número 2.853 del Registro Mercantil Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.747 del Repertorio el 31 de octubre de 1990.

De usted, muy atentamente,

GANADERA RIO PLAYON S.A.

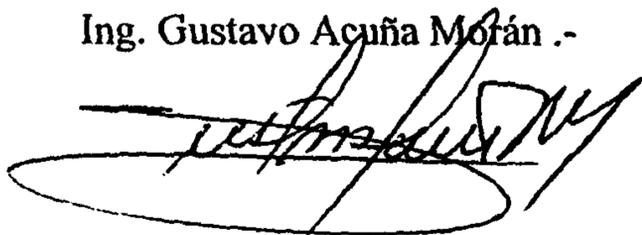


Ab. Manuel Rodríguez Morales
SECRETARIO AD-HOC



ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la compañía GANADERA RIO PLAYON S.A. - Guayaquil, 14 de abril de 1997. -

Ing. Gustavo Acuña Morán. -



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente ✓

Folios 25723 Registro Mercantil No. 7494 ✓
Repertorio No. 12012 ✓

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, Mayo 08 de 1997
[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
29,986 del Registro Mercantil de 1996 ✓

Guayaquil, Mayo 08 de 1997
[Signature]

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil